



EXPEDIENTE No. 29417-1998

SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL:

Ec. Guillermo Enrique Macias Roca, por los derechos que represento en mi calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, según consta de la copia de mi nombramiento que acompaño a la presente, por medio de la presente comunico la siguiente cesión de participaciones dentro del capital suscrito de mi representada:

Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Guayaquil, Dra. Jenny Oyague Beltrán, el 07 de abril del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 08 de mayo del 2009, el señor **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, cedió a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, UNA (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, que corresponden al capital suscrito de **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.

Adjunto el original de la referida escritura pública de cesión de participaciones debidamente inscrita en el Registro Mercantil.

En razón de la anterior cesión de participaciones, los actuales socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, son:

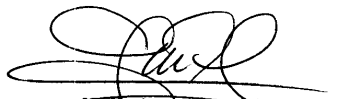
Nombre	Nacionalidad	Ruc / c.c.	No. Participaciones	Valor
María Clotilde Alvarez Goyón	Ecuatoriana	0905255717	340	US\$340.00
Guillermo Enrique Macias Roca	Ecuatoriana	0908931454	9.660	US\$9,660.00
Total			10.000	US\$10,000.00

Particular que comunico para los fines de Ley.

Atentamente,

p. Delta Security Cia. Ltda. Delsesa

Ec. Guillermo Macias Roca
Gerente General


Ab. Xavier Rocas de Arboleda
Reg. N° 12.002 C.A.G.



Notaria Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



NUMERO:

ESCRITURA PÚBLICA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIÓN
QUE CORRESPONDE AL
CAPITAL SUSCRITO DE UNA
COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD
LIMITADA, DENOMINADA
DELTA SECURITY CIA.
LTDA. DELSESA QUE
OTORGAN LOS SEÑORES
CÓNYUGES GUILLERMO
AUGUSTO SUÁREZ
MONCAYO Y GLORIA
ISABEL YEROVI GARCIA, A
FAVOR DEL SEÑOR
GUILLERMO ENRIQUE
MACIAS ROCA.-----
CUANTIA: US\$1.00-----

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, hoy día, siete de abril del dos mil
nueve, ante mí, **DOCTORA JENNY OYAGUE BELTRAN**,
Notaria Titular Sexta del cantón Guayaquil, comparecen: Los
señores cónyuges **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ
MONCAYO y GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA**, ambos
por sus propios y personales derechos, quienes declaran
nacionalidad ecuatoriana, casados, mayores de edad, General
Policía en servicio pasivo y dedicada a los quehaceres domésticos.



respectivamente, y con domicilio en la ciudad de Quito, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil; y el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, casado, ejecutivo, mayor de edad, y con domicilio en el cantón Samborondón, de tránsito por esta ciudad de Guayaquil.- Los comparecientes son capaces para contratar, a quienes por haberme exhibido sus documentos de identificación, de conocerlos doy fe; y, procediendo con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participación, para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente:-----

“SEÑORA NOTARIA:-----

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participación que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:-----

CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:-----

Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: Los señores cónyuges **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO** y **GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA**, ambos por sus propios y personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, a quienes para efectos de la presente escritura pública de cesión de participación se los podrá denominar simplemente como **“LOS CEDENTES”**; y el señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, por sus propios y personales derechos, a quien para efectos de la presente escritura pública de cesión de participaciones se lo podrá denominar simplemente como **“EL CESIONARIO”**.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



DOS. UNO) La compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el nueve de marzo de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el quince de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.-----

DOS. DOS) El señor **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO** es propietario de una participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, la misma que corresponde al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.-----

DOS. TRES) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, celebrada el día seis de abril del dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar la cesión de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, la misma que corresponde al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, de propiedad del señor socio **GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO**, a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIÓN:-----

Presupuesto lo anterior, habiéndose cumplido con las exigencias establecidas en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se procede con la siguiente cesión de participación: Los **CONYUGES, GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO y GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA** ambos por sus propios y



personales derechos, y por los derechos que representan de la sociedad conyugal que tienen conformada, ceden y transfieren a favor del señor **GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA**, una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, la misma que corresponde al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**.-----

CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO:-----

El precio acordado por la cesión y transferencia que otorgan "**LOS CEDENTES**" a favor de "**EL CESIONARIO**" por una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, la misma que corresponde al capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, es de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00).- A su vez "**LOS CEDENTES**" manifiestan que han recibido a satisfacción el precio por la cesión y transferencia referida.-----

CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIÓN DEL CESIONARIO:-----

"**EL CESIONARIO**" declara que acepta la cesión de la participación que a su favor se ha instrumentado en esta escritura pública.-----

Sírvase usted señora Notaria agregar las cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.-----

Firma) Abogado **XAVIER RECALDE ARBOLEDA**, Registro número doce mil dos del Colegio de Abogados del Guayas".-----

la minuta que yo elevo a escritura pública.- La cuantía de la presente escritura está insertada.- Para el otorgamiento de la



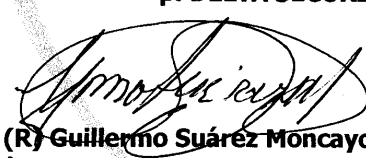
MC

CERTIFICACIÓN

Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo y Guillermo Macías Roca, ambos por los derechos que representamos en nuestras calidades Presidente y Gerente General respectivamente, ejerciendo la representación legal de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, por medio de este documento tenemos a bien en **CERTIFICAR**, que la Junta General, Universal y Extraordinaria de Socios de nuestra representada, en sesión celebrada el seis de abril del dos mil nueve, autorizó por unanimidad de votos la cesión y transferencia de una participación igual, acumulativa e indivisible que mantenía el señor Guillermo Suárez Moncayo, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital suscrito de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, a favor del señor GUILLERMO ENRIQUE MACIAS ROCA, de conformidad con lo resuelto en la referida Junta General de Socios.

Guayaquil, abril 06 del 2009

p. DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA


Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo
Presidente


Guillermo Macías Roca
Gerente General



Delta Security Cia. Ltda.Delsesa
Guayaquil

Oficina Principal: Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. Piso

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, CELEBRADA EL SEIS DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de abril del dos mil nueve, a las 09h43, en el local social de la compañía DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA, ubicado en la Av. Fco. de Orellana No. 238, Edificio Soroa, 5to. piso, se encuentran reunidos sus socios: La Ing. **MARÍA ALVAREZ GOYÓN**, por sus propios y personales derechos, propietaria de trescientas cuarenta (340) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; el señor Gral. (R) **GUILLERMO SUÁREZ MONCAYO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, y con derecho a igual número de voto; y el señor **GUILLERMO MACÍAS ROCA** por sus propios y personales derechos, propietario de nueve mil seiscientos cincuenta y nueve (9659) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión, su titular, el Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo en su calidad de Presidente de la compañía, quien es asistido en la Secretaría por el señor Guillermo Macías Roca, en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los socios concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por lo que resuelven por unanimidad constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando tratar por unanimidad el único punto del orden del día: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL SOCIO DE LA COMPAÑÍA, EL SEÑOR GRAL. (R) GUILLERMO SUÁREZ MONCAYO PARA CEDER SU PARTICIPACIÓN DENTRO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA SOCIEDAD.**- De inmediato, el Presidente ordena que se conozca y resuelva el único punto del orden del día, para lo cual propone a la sesión se autorice al Gral. Guillermo Augusto Suárez Moncayo, para que ceda y transfiera una participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor Guillermo Enrique Macías Roca.- De las deliberaciones correspondientes, la Junta General, Extraordinaria y Universal de Socios, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acepta y resuelve lo siguiente:



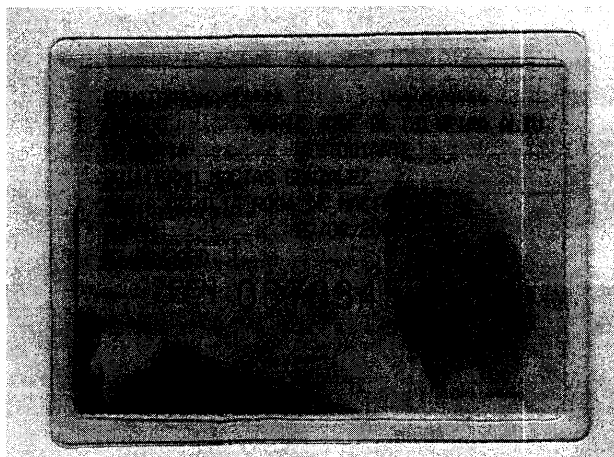
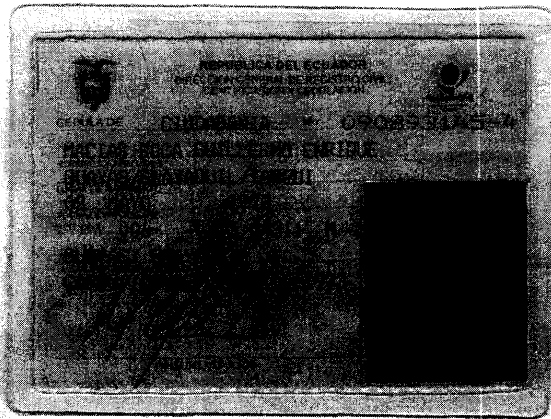
Socios de la compañía resuelve por unanimidad autorizar al Gral. Guillermo Augusto Suárez Moncayo, para que ceda y transfiera una participación igual, acumulativa e indivisible, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, dentro del capital suscrito de la compañía, a favor del señor Guillermo Enrique Macías Roca.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente, concede un receso para la redacción del acta correspondiente a esta Junta.- Redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los socios, y por Secretaría se procede a dar lectura del presente acta, la misma que es aprobada sin modificaciones, y por unanimidad de votos del capital suscrito y pagado de la compañía.- Para constancia, la suscriben los socios asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y el Secretario - Gerente General, siendo las 11h18, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) Ing. María Alvarez Goyón, socia.- f) Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo, socio.- f) Guillermo Macías Roca, socio.- f) Gral. (R) Guillermo Suárez Moncayo, Presidente.- f) Guillermo Macías Roca, Secretario - Gerente General.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia a su original que reposa en Libro de Actas de Juntas Generales de Socios de la compañía al que me remitire en caso de ser necesario.

Guayaquil, abril 06 del 2009

Guillermo Macías Roca
Secretario - Gerente General





V4444-V4444

JOSE JOSE GARCIA

OFICIAL DE POLICIA EN SERVICIO

MONCAYO

30 JUNIO 16/77

[Firma]

PUERTO DE LA AUTORIDAD

PUERTO DE LA AUTORIDAD

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170187970-0

GUILLERMO AUGUSTO SUAREZ MONCAYO

MAYO 16 DE 1934

TIZARZABURO RIOBAMBA

11 201 616

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1934

[Firma]

PUERTO DE LA AUTORIDAD

[Fotografía]

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170039536-9

GLORIA ISABEL YEROVI GARCIA

30 DE JUNIO 1939

RIOBAMBA CHIMBORAZO

unico dr. 205 613

RIOBAMBA CHIMBORAZO 1939

[Firma]

PUERTO DE LA AUTORIDAD

ECUATORIANA E3333 12222

C/C GUILLERMO SUAREZ

SECUNDARIA Q/ DOMESTICOS

JOAQUIN YEROVI

ESTHER GARCIA

QUITO, 27 de marzo 1979

30 de junio 1985

[Firma]

PUERTO DE LA AUTORIDAD

PUERTO DE LA AUTORIDAD





Notaría Sexta
del Cantón Guayaquil

Dra. Jenny Oyague B.



escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y
leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, los
comparecientes la aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo.

Doy fe.-----

Gral. (R) Guillermo Augusto Suárez Moncayo

c.c. No. 170187970-0

c.v. No. (exento tercera edad)

Sra. Gloria Isabel Yerovi García

c.c. No. 1700395369

c.v. No. (exenta tercera edad)

Guillermo Enrique Macias Roca

c.c. No. 0908931454

c.v. No. 027-0475

LA NOTARIA

DRA. JENNY OYAGUE BELTRAN



SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO Y EN SEIS
FOJA ÚTIL, CONFIERO ESTA CUARTA COPIA, QUE
SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, A
LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO
DOS MIL NUEVE.- LA NOTARIA.



Dra. Jenny Oyague Beltrán
NOTARIA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 19.925
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2009
HORA DE REPERTORIO: 13:15

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1.- **Certifica:** que con fecha ocho de Mayo del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **DELTA SECURITY CIA. LTDA. DELSESA**, autorizada por la Dra. Jenny Oyague Beltrán, Notaria Sexta del cantón Guayaquil, el día 7 de abril del 2009, mediante la cual el **Sr. GUILLERMO AUGUSTO SUÁREZ MONCAYO** con la autorización de su cónyuge Sra. Gloria Isabel Yerovi García, **cede (1)** una participación a favor del **Sr. GUILLERMO ENRIQUE MACÍAS ROCA**, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas **46.926 a 46.937**, Registro Mercantil número **8.486.-2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas **72.194 y 29.106** del Registro Mercantil de **1.998 y 2.007 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 19925



S

REVISADO POR



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
SUAREZ MONCAYO GUILLERMO AUGUSTO	1	MACIAS ROCA GUILLERMO ENRIQUE